

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

ANEXO I

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

A. Conformación

La Secretaría de Asuntos Jurídicos se desconcentra internamente en un Departamento de Asesoramiento Jurídico y un Departamento de Asuntos Contenciosos.

La Secretaría y los Departamentos están a cargo de un titular y podrán contar con un segundo funcionario que actúe de adjunto.

Asimismo, se integra por profesionales y personal administrativo. Únicamente los agentes con título universitario en abogacía expedido por universidad con reconocimiento oficial en el país podrán suscribir informes, dictámenes o escritos judiciales de contenido técnico-jurídico.

Corresponde al titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sentar criterios jurídicos e impartir instrucciones internas a los abogados, además de ejercer todas las facultades inherentes a la jefatura del órgano.

B. Perfiles

Para ser titular o adjunto de la Secretaría de Asuntos Jurídicos o sus departamentos, se requiere:

- Estudios completos correspondientes a la carrera de abogacía en universidad de reconocimiento oficial en la República Argentina.
- Acreditar seis (6) años de actuación profesional después de la titulación.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

- Poseer al menos tres (3) años en el ejercicio profesional en materias vinculadas al cargo.
- Preferentemente, poseer formación universitaria especializada en derecho público, en especial, derecho administrativo y derecho constitucional.

Se entiende por actuación o ejercicio profesional el ejercicio de las incumbencias propias del título, sea en el ámbito público o privado, asesoramiento o litigio, o empleado o funcionario del Estado. La matriculación en colegio profesional no constituye un requisito a tal efecto.

C. Competencias:

1. SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Corresponde a la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura de la Nación:

1. Asesorar jurídicamente, a requerimiento, al Plenario, las Comisiones, a la Secretaría General y a los demás órganos del Consejo.

2. Colaborar, a requerimiento, con los órganos del Consejo en la formulación de proyectos normativos, reglamentarios y demás actos administrativos.

3. Dictaminar con carácter previo en las resoluciones dictadas por la Oficina de Administración y Financiera cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses jurídicamente tutelados. Asimismo, dictaminar a solicitud de los demás órganos del Consejo.

4. Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien reclamos y recursos administrativos.

5. Ejercer la representación judicial y administrativa del Consejo de la Magistratura de la Nación - Poder Judicial

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de la Nación en asuntos en que se disputen intereses jurídicos, derechos o competencias.

6. Gestionar los oficios judiciales.
7. Intervenir en el inicio de acciones de recupero de importes pagados por el Consejo de la Magistratura. Ello incluye, entre otros, haberes, anticipos de jubilaciones y honorarios de peritos.

8. Realizar toda otra actividad, gestión o intervención que sea inherente a sus competencias.

9. Asesorar, a requerimiento, a los tribunales inferiores en el ejercicio de sus facultades de superintendencia.

Todas las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Nación tienen la obligación de colaborar y proporcionar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos información, documentos u opiniones que le solicite para el ejercicio de su competencia. Cuando se encuentren involucrados plazos perentorios o cuestiones urgentes, no rigen los días y horarios inhábiles para los funcionarios requeridos, hasta tanto se resuelva el planteo.

1.1 DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

Corresponde al Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, intervenir en las competencias indicadas en el punto anterior que sean inherentes al asesoramiento jurídico, así como en las siguientes acciones:

1. Coordinar la elaboración de dictámenes sobre los proyectos normativos, actos administrativos y otras cuestiones jurídicas que se sometan a su consideración.

MARiano PEREZ BalleR
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

2. Asistir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos en los aspectos técnico- legales a requerimiento del titular y de las otras autoridades del Consejo de la Magistratura.

3. Realizar estudios vinculados a la materia de su competencia, a fin de promover el perfeccionamiento de disposiciones legales y reglamentarias, vinculadas con las competencias asignadas al Consejo de la Magistratura.

4. Propiciar medidas que coadyuven a un mejor ejercicio, desde el punto de vista estrictamente jurídico, de las funciones de superintendencia asignadas a los tribunales inferiores.

5. Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.

1.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Corresponde al Departamento de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, intervenir en las competencias indicadas en el punto 1 que sean inherentes a la representación y patrocinio judicial, así como en las siguientes acciones:

1. Asistir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos en la representación judicial y administrativa del Consejo de la Magistratura de la Nación - Poder Judicial de la Nación en los juicios en que sea parte y en aquellas otras causas judiciales en que fuere requerida su intervención en virtud de norma legal, reglamentaria o de acto emanado de la autoridad competente.

2. Controlar el trámite de las causas judiciales en las que el Consejo de la Magistratura sea parte.


MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación


HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



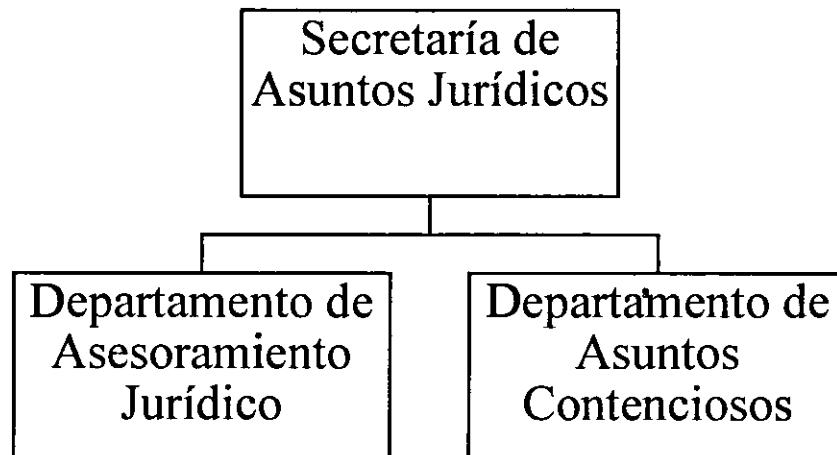
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

3. Administrar el registro de los juicios que se tramitan en la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de los oficios y cualquier otra documentación que le sea remitida.

4. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el trámite de cédulas de notificación y oficios que ingresen al Consejo de la Magistratura.

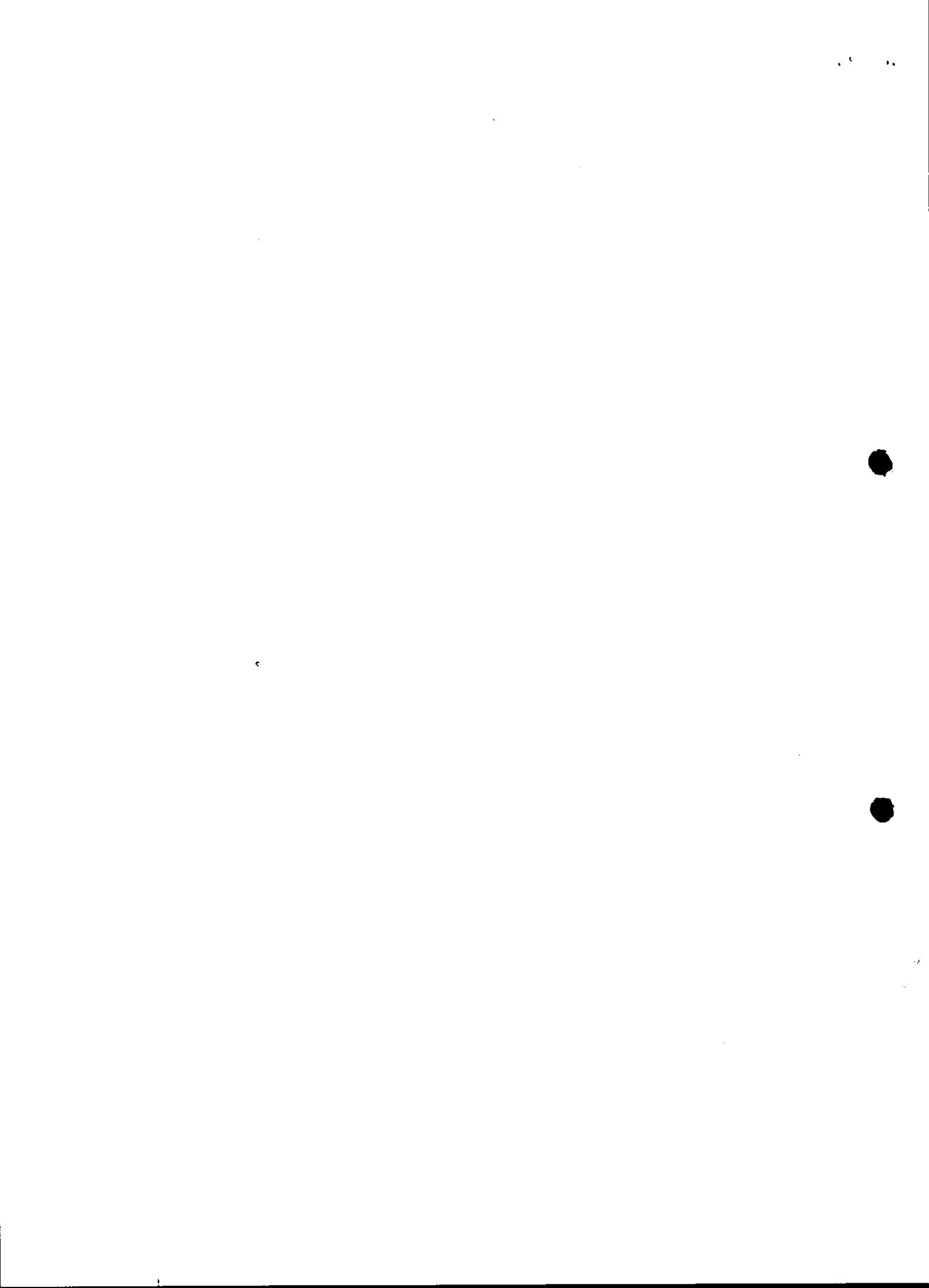
D. Organigrama

USO OFICIAL



MARIANO PEREZ ROCA
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

ANEXO II

PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN PROCESAL

A) . COMUNICACIONES

1) Toda demanda, traslado, oficio judicial o demás comunicaciones de origen judicial notificadas al organismo, deben ser puestas en conocimiento en forma inmediata a los consejeros.

2) En todo momento, los/as consejeros podrán ser informados de la estrategia jurídica de los casos, y hacer llegar las sugerencias o aportes no vinculantes.

3) La responsabilidad del correo electrónico y la casilla DEOX del organismo recae solidariamente en el titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Asuntos Contenciosos; ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer en los inferiores jerárquicos a quienes, por escrito, tengan acceso.

B) REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LETRADO. ASPECTO SUBJETIVO.

1) Los titulares de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Asuntos Contenciosos, así como sus adjuntos, detentan por su sola designación en el cargo, la representación y el patrocinio letrado en las causas en las que se encuentre involucrado el organismo.

2) En los procesos de significación económica o en los que posean significación institucional, la Vicepresidencia podrá asumir -a su criterio o por indicación del Plenario- la representación durante todo el proceso o en algún acto procesal concreto, lo que será comunicado al Plenario. En

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

ningún caso, esta intervención podrá contradecir las directivas generales o particulares dadas por el Plenario, o por la Comisión de Administración y Financiera o los consejeros en función de lo previsto en el apartado D) de la presente.

3) Los abogados que integran el Departamento de Asuntos Contenciosos deben ser empleados o funcionarios en relación de dependencia con el Poder Judicial de la Nación, sea en calidad de contratados o personal de la dotación. Poseen por esa sola calidad, la facultad de patrocinar legalmente al organismo.

En adición a lo previsto en el numeral 1 del presente apartado, la representación legal del organismo debe ser otorgada por el Plenario, a solicitud del titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

4) Cuando el representante del organismo se haya presentado a juicio como gestor, la autorización que se emita con posterioridad importará la ratificación de lo actuado.

5) Cuando los abogados de la Secretaría de Asuntos Jurídicos no cuenten con matrícula habilitada para presentarse ante una sede o instancia en la que el Consejo haya sido demandado y la urgencia del caso lo justifique, tal patrocinio letrado podrá ser asumido por un abogado externo contratado por un contrato de locación de servicios únicamente al efecto, de una lista previamente aprobada por el Plenario.

Dicha lista será preparada por la Secretaría de Asuntos Jurídicos con abogados con matrículas en las provincias. Debe constar sus antecedentes y firmar una declaración jurada de que no detentan conflictos de intereses con el organismo.

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

~~HORACIO ROSATTI~~
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

6) Los abogados de la Secretaría de Asuntos Jurídicos no tendrán derecho a reclamar crédito alguno al Consejo de la Magistratura de la Nación - Poder Judicial de la Nación por su intervención en causas judiciales concretas ni a cobrar sus honorarios profesionales a título personal. Tales emolumentos pasarán a integrar los recursos propios del Consejo (Ley N° 23.853).

C) ALCANCE Y FORMA DE EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO

USO OFICIAL

1) La Secretaría de Asuntos Jurídicos representa y patrocina al Consejo de la Magistratura de la Nación - Poder Judicial de la Nación en las causas judiciales y controversias extrajudiciales, conforme lo regulado en la presente. Se incluyen aquellas acciones dirigidas al "Estado Nacional - Poder Judicial de la Nación" o bien al "Poder Judicial de la Nación" o alguno de sus tribunales. Se excluye la demanda dirigida a la Corte Suprema de Justicia de la Nación o a sus organismos dependientes.

2) La facultad de representar en juicio incluye: la de entablar y contestar demandas o reconvenções, actuar a tales efectos ante todos los juzgados, cortes y tribunales superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos e instrumentos que se requieran así como interponer recursos cuando sean procedentes, hacer absolver posiciones, exigir juramentos, cauciones y garantías, ofrecerlos cuando sean autorizados para ello por la autoridad superior del servicio jurídico; pedir embargos preventivos o definitivos y otras medidas cautelares, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, ventas o remates de bienes

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

de los deudores, desalojos y lanzamientos; efectuar pagos por consignación; formular denuncias, deducir acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar los derechos confiados a su defensa, solicitar nulidad o falsedad, tachar, recusar con o sin expresión de causa, labrar y firmar actas, proponer peritos, profesionales, contadores, tasadores, rematadores y demás personal necesario para que dictamine sobre cualquier ciencia o arte; proponer, aceptar o rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civiles; asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de pago y demás condiciones que se propongan; pedir transferencia de fondos a las cuentas oficiales que se les indiquen y otorgar judicialmente los descargos emergentes de los pagos así realizados, y en general, realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño de su función.

D) ACTUACIÓN PROCESAL. INSTRUCCIONES

1) El Plenario o la Comisión de Administración y Financiera podrán impartir instrucciones -generales o específicas- a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para su actuación en las causas judiciales o los reclamos extra-judiciales.

2) En ausencia de dichas instrucciones, la citada Secretaría debe actuar conforme al criterio jurídico que mejor haga a los intereses del organismo, tanto en los hechos como en el derecho, conforme al procedimiento regulado a continuación. Se debe incluir en dicho criterio, ante cada caso concreto, la ponderación de la jurisprudencia imperante en la materia, el perjuicio económico a largo plazo para el organismo, el dispendio jurisdiccional innecesario, la

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

naturaleza de los derechos involucrados de la contraparte (v. gr. alimentarios), entre otros.

3) Cuando se trate de inicio de una acción en la cual el organismo resulte parte actora, la Secretaría de Asuntos Jurídicos debe proceder de conformidad con lo previsto en el punto 5.

Si la urgencia en el inicio de la acción resulte incompatible con el tiempo que demanda el procedimiento indicado, bajo riesgo de afectar seriamente los intereses del organismo, la autorización podrá ser otorgada —con criterio restrictivo— por la Vicepresidencia. En tal caso, el procedimiento deberá continuar a fin de convalidar lo actuado.

4) Cuando se trate de actos procesales defensivos regidos por un plazo (v. gr. contestar demanda; apelar; expresar agravios, etc.), la Secretaría de Asuntos Jurídicos procederá conforme al criterio jurídico que mejor haga a los intereses del organismo.

Los/as consejeros/as en todo momento pueden hacer llegar a Secretaría de Asuntos Jurídicos sugerencias de argumentos o estrategias defensivas. Dicha propuesta se torna de seguimiento obligatorio para la Secretaría de Asuntos Jurídicos si se formula como pieza procesal autosuficiente, esté suscripta como mínimo por la mayoría absoluta de los/as consejeros/as en funciones y sea entregada a la Secretaría de Asuntos Jurídicos con la suficiente antelación que permita materialmente su elaboración y/o presentación en sede judicial. En cada caso, la citada Secretaría informará la fecha de vencimiento del plazo procesal.

5) Cuando se trate de formular allanamientos, desistimientos, quitas y esperas, transigir, conciliar o

USO OFICIAL

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

cualquier otro mecanismo similar, la Secretaría de Asuntos Jurídicos con la mayor antelación posible al vencimiento del plazo (si existiere), pondrá en conocimiento de los/as consejeros el proyecto de acto procesal conforme al criterio jurídico que mejor haga a los intereses del organismo.

Solo podrá proceder conforme lo propuesto, si recibiera autorización del Plenario, o de la Comisión de Administración y Financiera o la voluntad expresa y uniforme de, como mínimo, la mayoría absoluta de los/as consejeros/as en funciones, lo que ocurra primero.

6) Cuando se trate de citaciones a audiencias conciliatorias, mediaciones, negociaciones, u otro procedimiento similar, la Secretaría de Asuntos Jurídicos podrá participar, condicionado lo acordado a la posterior aprobación conforme al procedimiento anterior. De ello se debe dejar expresa mención en la audiencia o acto procesal respectivo. Debe comunicar a los consejeros antes de asistir y se podrá requerir que lo acompañe el funcionario del Consejo que tenga competencia en la materia que verse el juicio.

7) En caso de sentencias que sean total o mayoritariamente adversas a los intereses del organismo, la Secretaría de Asuntos Jurídicos debe apelar por las vías ordinarias o extraordinarias. Para evitar o desistir de la apelación, debe seguir el procedimiento indicado en el punto 5, incluso en forma anticipada.

8) En el caso de una sentencia definitiva que acoja parcialmente las pretensiones o posiciones del organismo, o se trate de providencias simples o resoluciones interlocutorias, la Secretaría de Asuntos Jurídicos podrá por sí sola evitar o desistir de apelar, cuando existan

MARIANO PEREZ ROLLE
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

~~NOELIO ROSATTI~~
~~PRESIDENTE~~
~~del Consejo de la Magistratura~~
~~del Poder Judicial de la Nación~~



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

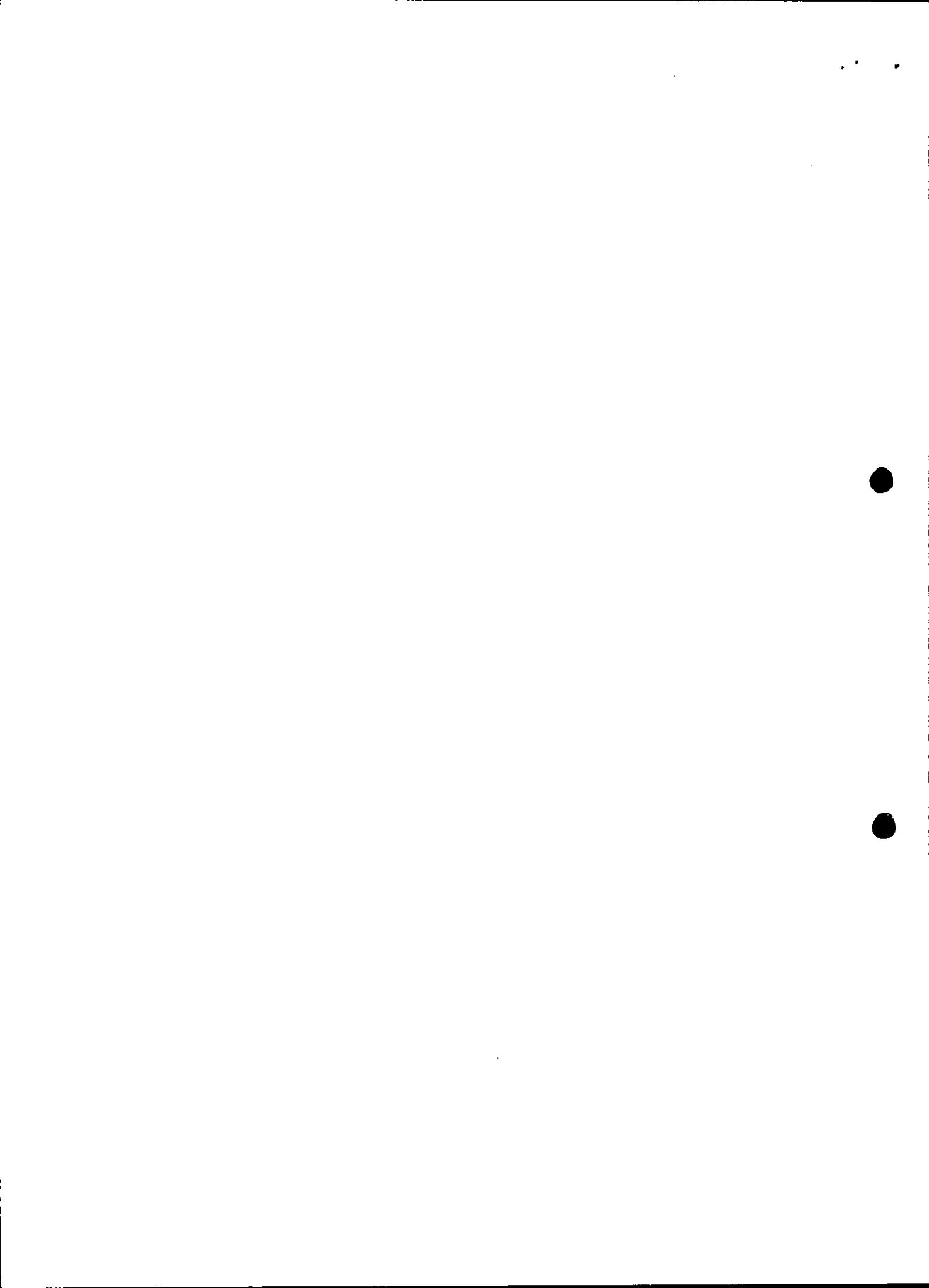
considerables probabilidades de que el criterio jurídico imperante en la Alzada no le otorgue la razón, o implicara un dispendio jurisdiccional o económico innecesario.

En tal caso, producirá un informe fundado que será agregado a la carpeta administrativa del juicio.

USO OFICIAL

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

ANEXO III

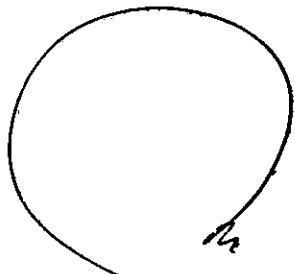
PAUTAS BÁSICAS PARA FIRMA DE CONVENIOS O ACUERDOS

- Pueden ser suscriptos con el Ministerio de Justicia de la Nación y/o la Procuración del Tesoro de la Nación o con las autoridades que aquellas designen o encomienden.
- Pueden suscribirse un único convenio o varios, así como actas complementarias, ya sea por la Vicepresidencia o por el titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en casos operativos, si se ha delegado en él.
- Estipular que el Consejo de la Magistratura asuma la representación y el patrocinio legal de la defensa de sus intereses en sede judicial de todas las causas en las que tanto el Consejo como el Poder Judicial de la Nación revistan la condición de parte o de tercero interesado y que actualmente sea ejercida por el Ministerio de Justicia.
- Excluir las causas en las que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o la Obra Social del Poder Judicial de la Nación sean parte.
- Coordinar las renuncias de los/las actuales representantes y patrocinantes, así como las presentaciones por parte de los/as abogados/as del Consejo que los reemplacen.
- Establecer, optativamente, un cronograma por etapas y causas, y días para asumir la representación por parte de los abogados. Asimismo, podrán definirse criterios o agrupamientos por temáticas, complejidad o grado de avance.

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

- Realizar un inventario de las causas que no sean asumidas por el Consejo o no identificadas, y modo de proceder.
- Establecer el procedimiento en caso de que el organismo constituya parte actora.
- Definir la modalidad de representación y el patrocinio en causas radicadas en el interior del país y/o en fueros locales.



MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

ANEXO IV

**TRÁMITES Y PROCESOS PRIORITARIOS A SER ASUMIDOS POR LA
SECRETARÍA**

Nº	Nº CAUSA	CARÁTULA	RADICACIÓN	MATERIA
1	FGR 13120/2024	AHUMADA HORACIO Y OTROS C/PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN S/DESLAJO	CÁMARA FEDERAL GENERAL ROCA	DESLAJO
2	FPA 21005403/20 13	ALLENDE MARIA CLAUDIA PATRICIA Y/O C/EST NAC S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CSJN	PREVISIONAL
3	CAF 005420/2021	ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y/O C/EST NAC CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN LEY 24937 S/AMPARO LEY 16986	CAF - FED. 4	CONCURSO MAGISTRADO
4	CAF 010753/2022	ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS C/ EN-HONORABLE SENAZO DE LA NACIÓN-LEY 24937 Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986	CAF - FED. 6	CONCURSO MAGISTRADO
5	CAF 017861/2021	ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL C/ GCBA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - FED. 12	ORGANIZACIÓN JUDICIAL
6	CAF 22664/24	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PJN C/ EN S/ AMPARO	CAF - FED. 10	REMOCIÓN DE UNA CÁMARA EN LA PUERTA DE UN JUZG. FED.
7	CAF 375/2021	AZARIU JORGE EDUARDO C/EST NAC PJN - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/DAÑOS Y PERJUICIOS	CAF - FED. 4	DAÑOS Y PERJUICIOS
8	CAF 065030/2015	AZARIU JORGE EDUARDO C/EST NAC PJN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/VARIOS	CAF - FED. 9	DESLAJO

MARIANO PÉREZ RÖLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

9	CAF 10420/2020	BARRAZA, VICTOR JAVIER Y OTROS C/ EN Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986	CAF - JUZG. FED. 10	ACCESIBILIDAD AL PORTAL PJN
10	CAF 043679/2023	BENTO, WALTER RICARDO C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN- JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA NACIÓN S/MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA)	CAF - JUZG. FED. 6	DESTITUCIÓN DE MAGISTRADO
11	CAF 72510/2017	BONALDI CONSTRUCCIONES SRL Y OT. C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - JUZG. FED. 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO
12	CAF 7630/2021	BRIENZA, ELIANA VANINA Y OTROS C/ EN - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN S/EMPLEO PÚBLICO	CSJN	RECLAMO SALARIAL
13	CAF 49335/2016	CENTAUR SACIF Y CA C/ EN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/VARIOS	CAF - JUZG. FED. 5	DESLAZOJO
14	FCR 018722/2022	CLAUSEN, MARIA RUTH Y OTRO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN S/EJECUCION DE HONORARIOS	CSJN	EJECUCIÓN HONORARIOS
15	CAF 029053/2006	COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BS AS C/EST NAC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - JUZG. FED. 3	LEY DEL CONSEJO - COMPOSICIÓN
16	CAF 012494/2020	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN C/ BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. - ING. ESTUDIO VILLA S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS	CAF - JUZG. FED. 1	DAÑOS Y PERJUICIOS
17	CAF 035053/2012	DA ROCHA JOAQUÍN PEDRO C/ EN-MS JUSTICIA-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CSJN	DIFERENCIAS SALARIALES
18	CAF 050156/2011	EQUITY GROUP CONSULTORES SRL Y OTRO C/ EN -PJN- CONSEJO MAGISTRATURA S/DILIGENCIA PRELIMINAR	CSJN	ACCESO A LA INF. PÚBLICA
19	CIV 107433/2013	EN-PJN C/ GARAY, NELIDA JULIA, VECINO HECTOR JORGE, VECINO MARION LEA, VECINO VALERIA ROSARIO S/	CÁM. CIVIL NAC.	RECUPERO DE ANTICIPOS

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

MORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

USO OFICIAL

		REPETICIÓN		
20	25923/2019	FLORES VEGA, NADA C/ ESTADO NACIONAL- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y OTRO S/ACCION MERA DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD	CÁMARA FEDERAL SAN MARTÍN	IMUESTO A LAS GANANCIAS
21	CAF 046778/2018	FORNER MARCELO MIGUEL C/EST NAC MJYDDHH CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - JUZG. FED. 1	CONCURSO MAGISTRADO
22	CAF 055255/2018	FULGHERI MARIA ISABEL Y/O C/EST NAC PJN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/AMPARO LEY 16986	CAF - JUZG. FED. 6	HABILITACIÓ N JUZG. FED. SAN JUSTO
23	CAF 030382/2023	GIL DOMINGUEZ, ANDRÉS C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN-EXpte 4/23 S/AMPARO LEY 16.986	CAF - JUZG. FED. 11	INNOVACIÓN TECNOLÓGIC A PJN
24	CAF 15227/2020	GODOY, MAURICIO RAMIRO C/ EN- CSJN Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - JUZG. FED. 1	IMUESTO A LAS GANANCIAS
25	CAF 089145/2017	HERGOTT OSCAR ALFREDO C/EST NAC CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN S/AMPARO LEY 16986	CSJN	DISCIPLINA MAGISTRADO
26	CAF 000164/2024	IRAZU, FERNANDO GABRIEL C/ EN - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN -LEY 24.397 S/AMPARO LEY 16.986	CAF - JUZG. FED. 6	LEY CONSEJO COMPOSICIÓ N Y JURADOS (PROF. UNIV. PRIVADAS)
27	CCF 008376/2017	LYGRA SA C/ PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN S/DESALOJO	CAF - JUZG. FED. 6	DESALOJO
28	CAF 061973/2016	LYGRA SA C/ PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN S/PROCESO DE EJECUCIÓN	CAF - JUZG. FED. 6	COBRO DE ALQUILERES
29	CCF 015899/1996	MARTIN AVA Y OTROS C/EST.NAC. (MJ) S/RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	CSJN	DAÑOS Y PERJUICIOS

MARIANO PEREZ ROLLEO
SECRETARIO GENERAL
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

30	CAF 015838/2019	MARTINEZ CONSTRUCCIONES SRL C/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PJN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (RECONVENCIÓN)	CAF - JUZG. FED. 6	CONTRATO ADMINISTRATIVO
31	CAF 002349/2024	MARTINEZ DOURAL, MARÍA SOLEDAD CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS" (POLO EDUCATIVO MUGICA)	CAF - JUZG. FED. 6	REMOCIÓN REJAS DE COMODORO PY
32	CAF 040976/2013	PAGLILLA ALBERTO MARIO C/GESUALDI DORA MARIANA Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS	CSJN	DAÑOS Y PERJUICIOS
33	CAF 006502/2021	PAZAMILCAR DEL VALLE Y/O C/EN PJN S/EMPLEO PÚBLICO	CSJN	RECLAMO SALARIAL
34	CAF 010881/2024	PEYRANO, RICARDO RUBEN C/ EN- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-EXPTE 54/20 RESOL 142/24 S/AMPARO LEY 16.986	CAF - JUZG. FED. 6	CONCURSO MAGISTRADO
35	FGR 005961/2024	PIAZZONI, LIDIA IRMA Y OTROS C/ PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN S/LEY DE DESALOJO	CÁMARA FEDERAL GENERAL ROCA	DE SALOJO
36	CAF 27514/2023	PRADA ERRECART MARIA LAURA C/ EN- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-CONCURSO 420 Y OTROS S/EMPLEO PÚBLICO	CAF - JUZG. FED. 12	CONCURSO MAGISTRADO
37	CAF 015546/2024	SEBASTIAN ERNESTO, PEDRO FRANCISCO C/ ESTADO NACIONAL Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CAF - JUZG. FED. 9	IMPUESTO A LAS GANANCIAS
38	CAF 13963/2021	SORIA JUAN MANUEL C/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - CONCURSO 457 S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA	CAF - JUZG. FED. 12	CONCURSO MAGISTRADO
39	CAF 7617/2024	SUAREZ, MARIEL ALEJANDRA C/ EN- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN-RESOL 107/24 LEY 16.986	CAF - JUZG. FED. 12	CONCURSO MAGISTRADO
40	CAF 16265/2018	TECHNICAL AMBIENTAL S.R.L S/ QUIEBRA	CÁM. NAC. COMERCIAL	CONCURSO PREVENTIVO CRÉDITO PJN

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

			CAF - JUZG.	CONCURSO
41	CAF 011579/2020	TONELLI PABLO GABRIEL C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN S/AMPARO LEY 16.986	CAF - FED. 3	MAGISTRADO
42	CAF 012563/2020	UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN C/EN PJN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y/O S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	CSJN	IMPUESTO A LAS GANANCIAS
43	CAF 012266/2024 Y CAF 012259/2024	UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN Y OTRO C/ EN - PEN - AFIP - DGI - LEY 27743 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Y CAF 12266/2024 "ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL C/ EN - CSJN - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y OTRO S/ MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)	CAF - FED. 9	IMPUESTO A LAS GANANCIAS

USO OFICIAL

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.